

49



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Concejo miento de Lerida.

Villa de Linyola.



Los abajo firmados, Bayle, Ayuntamiento y Cuna Parroco
de dicha Villa.

Testificamos y damos verdadero testimonio: por duplicado a un solo fin, y en conformidad al mandado con el Real Decreto de S. M. las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion Española de diez y ocho de Mayo del corriente año, se ha publicado y jurado en la mencionada Villa, con la solemnidad y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la Constitucion Politica de la Monarquia Española el dia diez del mes de Octubre del propio año, y para que conste donde convenga, y a los fines expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos y referendamos con el Sello del Comun.

Villa de Linyola, dia once de Octubre del año mil ochocientos y doce.

por Tore Casallo Baile de Agustin Tordana
orden Raymundo Arderiu

Jayme Gine Rigidon Decano

Ramon Ueage Rigidon

Manuel Roma Rigidon

Anton Gine sindich

